

RAD. No. 2022-00222

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la demandada confirió poder para su representación. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1339-I

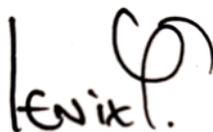
Visto el informe secretarial, atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la abogada MARIA JOSE MEZA MELENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.483.513 y T.P No. 325.112 del C.S.J, como apoderada judicial de la demandada G.M. INGENIEROS S.A.S en los términos y condiciones del mandato conferido.

En virtud de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, una vez notificada la presente providencia, la parte demandada se entenderá notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente.

Así las cosas, en aplicación del principio de economía procesal, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, el día **martes seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)** en los términos del artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones de correo electrónico actuales, las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Notifíquese y cúmplase.



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN